ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DADEP-CM-493-2020

A. SIMULACRO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020, siendo las 09:30 am, con el fin de familiarizar a los participantes con la plataforma se realizó un simulacro, única y exclusivamente para efectos de verificar la conectividad y reconocer la manera de intervenir durante la audiencia y las herramientas que brinda la plataforma.

En este simulacro se contó con la participación de funcionarios y contratistas del DADEP y de los proponentes, en este caso de las empresas A&P INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S, R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S y CONSORCIO DADEP 2020.

Este simulacro se contempló en el protocolo de la audiencia publicado por la entidad en el secop ii el día 25 de noviembre de 2020**.**

B. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:06 am., se dio inicio a la audiencia de adjudicación, dentro del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERO No. DADEP-CM-493 -2020, que tiene por Objeto: Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo resultante del proceso licitatorio cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento integral y/o reparaciones locativas de los predios y del mobiliario distrital administrado directa o indirectamente por le DADEP, de acuerdo con las condiciones particulares de cada bien".

A continuación, se dio lectura al orden del día.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

1. Instalación de la audiencia por parte del Ordenador del Gasto.
2. Presentación de los miembros de la mesa directiva y comité evaluador.
3. Verificación de la asistencia de los proponentes presentes en la audiencia.
4. Lectura de las reglas de la audiencia.

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

5. Pronunciamiento de los proponentes respecto de las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

6. Receso en caso de ser necesario para que la entidad analice y resuelva las observaciones presentadas por los proponentes durante su intervención.

7. Respuesta de la Entidad frente a las observaciones presentadas en la audiencia.

8. Lectura del consolidado de los proponentes habilitados y el orden de elegibilidad de los mismos.

9. Pronunciamiento de la entidad frente a la aplicación de los criterios de desempate de las ofertas en caso que hubiere lugar.

10. Apertura del sobre económico en el SECOP II y revisión de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

11. Recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador.

12. Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierto por parte del Ordenador del Gasto.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Instalación de la audiencia por parte del Ordenador del Gasto.

El Arquitecto Leandro Cortés Rodríguez, actuando como Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, instaló la audiencia que decide sobre el Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-493-2020

En este punto de la audiencia, se da lectura por parte de la Oficina Asesora Jurídica, al artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

"Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

(…)

Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias."

También se informa que, en cumplimiento de dicha disposición, en el pliego de condiciones del proceso de selección se dispuso que la audiencia se realizaría por medios electrónicos y se publicó mediante mensaje en la plataforma del SECOP II el protocolo a seguir en la presente audiencia.

También se deja constancia que la audiencia está siendo transmitida por Twitter

2. **Presentación de los participantes por parte del DADEP**

Cada uno de los participantes hace su presentación, encendiendo su cámara y su micrófono, así:

- Leandro Cortés Rodríguez. Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público
- Jenny Soriano Sarmiento. Asesora de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público
- Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Jaime Wilson Garzón. Líder de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica

Por parte del comité evaluador de las ofertas:

- Miguel Andel Ortiz Ruano. Profesional Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público y miembro del comité evaluador de las ofertas en su componente técnico

- Diego Camilo Martínez. Profesional Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público y miembro del comité evaluador de las ofertas en su componente técnico

- Andrea Albarracín Reina: Profesional Subdirección Administrativa y Financiera y miembro del comité evaluador de las ofertas en su componente financiero

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

- Mariana García Morales. Profesional Oficina Asesora Jurídica y miembro del comité evaluador de las ofertas en su componente jurídico

3. Verificación de la asistencia de los proponentes presentes en la audiencia.

Los proponentes hacen su presentación, encendiendo su cámara y su micrófono, así:

- A&P INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S: Se deja constancia que el proponente no se encuentra presente en la audiencia.

- GRUPO DE GERENCIA Y CONSTRUCCION ARQUITECTONICA Y CIVIL SAS – GCONSA SAS: Se deja constancia que el proponente no se encuentra presente en la audiencia**.**

- SOLIUN S.A.S: Se presenta la apoderada: KAREN ADRIANA ALGECIRAS CASTRO

- JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS: Se deja constancia que el proponente no se encuentra presente en la audiencia.

- R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S: Se presenta la representante legal suplente de la empresa y el apoderado JOSE WILLIAM MARTINEZ ORJUELA

- DONAL BOGOTA BAUTISTA: Se presenta la apoderada: FÁTIMA MILENA MORILLO LEÓN

- CONSORCIO DADEP 2020: Se presente el representante: CÉSAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE

Se deja constancia de que la entidad recibió y verificó los poderes otorgados por los representantes legales de los proponentes.

4. Lectura de las reglas de la audiencia.

La Oficina Asesora Jurídica, procede a dar lectura al numeral II.24.1.1. del pliego de condiciones del proceso de selección, indicando que se seguirán las siguientes reglas:

a. Los oferentes, por una sola vez y por el **término máximo de cinco (5) minutos**, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
b. En la audiencia podrá participar el representante legal del proponente o su apoderado. Con independencia de lo anterior, toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

c. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
d. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.
e. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.
f. Con el fin de preservar el orden en la audiencia, el asistente que desee hacer uso de la palabra deberá solicitarlo a través de un mensaje en el chat disponible en el aplicativo.

5. Pronunciamiento de los proponentes respecto de las respuestas dadas por la Entidad frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación y que fueron publicadas previamente en el secop ii

Se concede el uso de la palabra a los proponentes en el siguiente orden:

- A&P INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S: Se deja constancia que el proponente no se encuentra presente en la audiencia.

- GRUPO DE GERENCIA Y CONSTRUCCION ARQUITECTONICA Y CIVIL SAS – GCONSA SAS: Se deja constancia que el proponente no se encuentra presente en la audiencia.

- SOLIUN S.A.S: La apoderada informa que no desea hacer uso de la palabra, no tiene observaciones.

- JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS: Se deja constancia que el proponente no se encuentra presente en la audiencia.

- R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S: La representante legal suplente informa que no desea hacer uso de la palabra, no tiene observaciones.

- DONAL BOGOTA BAUTISTA: La apoderada informa que no desea hacer uso de la palabra, no tiene observaciones.

- CONSORCIO DADEP 2020: El representante del Consorcio realiza las siguientes observaciones frente a la evaluación definitiva de su propuesta:

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

Solicita que se aclare por qué no se reconoció el puntaje correspondiente a la experiencia adicional del proponente.

Solicita que se aclare porque no se reconoció el puntaje correspondiente al personal del proponente en condición de discapacidad.

6. **Receso en caso de ser necesario para que la entidad a través del comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los proponentes durante su intervención.**

   En este punto de la audiencia se procede a suspender la misma con el fin de que el comité técnico de respuesta a la observación presentada por el proponente CONSORCIO DADEP 2020.

7. **Respuesta de la Entidad frente a los pronunciamientos.**

   Reanudada la audiencia, se confiere el uso de la palabra al representante del comité técnico designado para ello, arquitecto Diego Martínez, a efectos que este dé respuesta a las observaciones presentadas por el proponente:

   Se da respuesta en los siguientes términos:

   1. ¿Por qué no se reconoció la experiencia adicional presentada?

   RESPUESTA:

   "El capítulo V.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS) aclara que se acreditará la "experiencia específica (ADICIONAL A LA HABILITANTE) con CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O PREDIOS".

   Por su parte, los objetos de los contratos presentados como experiencia adicional son los siguientes:

   1. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD- GRUPO 2 CONSORCIO HABITAT 2018".

   Como se evidencia, el objeto del contrato no cumple con el requisito de interventoría FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL.

   2. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, PARA LA OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

MEJORATIVO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C"

Como se evidencia, el objeto del contrato no cumple con el requisito de interventoría AMBIENTAL.

En conclusión, los objetos de los contratos acreditados no dan cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones."

2. ¿Por qué no se otorgó el puntaje por personal contratado en condición de discapacidad?

RESPUESTA.

"El capítulo V.2.4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) aclara en su parágrafo:

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

Se verificó la experiencia aportada por INPLAYCO SAS dentro del CONSORCIO DADEP 2020, y se ratificó que aporta el 48% de la experiencia habilitante. En ese sentido, se ACOGE la observación realizada por el proponente y la calificación se verá reflejada en el puntaje final otorgado."

El documento de respuestas es publicado en el SECOP II.

8. Lectura del consolidado de los proponentes habilitados y puntaje obtenido.

A continuación, se da lectura de los proponentes habilitados y el puntaje obtenido resultado de su calificación, así:

PROPONENTE		COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO	PUNTAJE
	SOLIUN S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**100**
	JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**50**

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**100**
	DONAL BOGOTA BAUTISTA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**100**
	CONSORCIO DADEP 2020	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**50**

De acuerdo con lo anterior, los proponentes en primer orden de elegibilidad son los siguientes, presentando empate entre los mismos:

PROPONENTE	**PUNTAJE**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
SOLIUN S.A.S	**100**	**1**
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	**100**	**1**
DONAL BOGOTA BAUTISTA	**100**	**1**

9. Pronunciamiento de la entidad frente a la aplicación de los criterios de desempate de las ofertas.

Se da lectura al documento proyectado por el comité evaluador donde se realiza el análisis de los factores de desempate contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso de selección, se aclara que el documento se encuentra publicado en el SECOP II:

"Una vez surtida la evaluación de ofertas, en consideración al resultado de la evaluación definitiva del proceso y al análisis de observaciones allegadas a las mismas, se concluye que el resultado corresponde a 3 propuestas empatadas, de esta forma procede a verificar los factores de desempate, de acuerdo el numeral V.3. Criterios de Desempate del documento adicional al pliego de condiciones, el cual señala:

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

"En el caso de que haya empate entre dos o más propuestas, el ordenador del gasto o quien haga sus veces, declarará la circunstancia de dicho empate y adjudicará el contrato a uno de los proponentes empatados.

la Defensoría del Espacio Público; procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y obedeciendo al siguiente orden de prioridad definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015 FACTORES DE DESEMPATE, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

El procedimiento a que refiere el numeral 5 antes citado será el siguiente: Si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación se decidirá por sorteo, conforme lo dispuesto a continuación:

- *Se introducirán en una bolsa o urna, las papeletas con el nombre de los proponentes respecto de los cuales persiste el empate (una por cada uno).*

- *Cualquiera de los presentes en la audiencia seleccionado al azar, sacará una papeleta que contiene el nombre del ganador. El sorteo se realizará en presencia de aquellos proponentes que asistan y se dejará constancia en acta levantada para el efecto."*

4.1. Dando aplicación al primer inciso del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. "Factores de desempate", el análisis es el siguiente:

PROPONENTE	***Factor de desempate relacionado con los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (primer inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)***
SOLIUN S.A.S	*EMPATE*
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	*EMPATE*
DONAL BOGOTA BAUTISTA	*EMPATE*

4.2. Dando aplicación al numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.2.9., "Factores de desempate", la evaluación es la siguiente:

PROPONENTE	***Factor de desempate relacionado con la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)***
SOLIUN S.A.S	*EMPATE: Ofreció bienes y servicios nacionales con su oferta*
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	*EMPATE: Ofreció bienes y servicios nacionales con su oferta*

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

DONAL BOGOTA BAUTISTA	*EMPATE: Ofreció bienes y servicios nacionales con su oferta*

4.3. Dando aplicación al numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. "Factores de desempate", la evaluación es la siguiente:

PROPONENTE	***Factor de desempate relacionado con las ofertas presentada por una Mipyme nacional (numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)***
SOLIUN S.A.S	*EMPATE:* *De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, el RUP y la certificación aportada.*
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	*EMPATE:* *De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, el RUP y la certificación aportada.*
DONAL BOGOTA BAUTISTA	*EMPATE:* *De conformidad con lo establecido en el RUP y la certificación aportada.*

4.4. De conformidad con el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente Al tener en cuenta que serán preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 4.

4.5. Dando aplicación al numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9., "Factores de desempate", la evaluación es la siguiente:

PROPONENTE	***Factor de desempate relacionado con:*** ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su***

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

	nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. (…) ***(numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)***
SOLIUN S.A.S	*EMPATE:* *De conformidad con el Certificado del Ministerio de Trabajo aportado*
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	*EMPATE:* *De conformidad con el Certificado del Ministerio de Trabajo aportado*
DONAL BOGOTA BAUTISTA	*EMPATE:* *De conformidad con el Certificado del Ministerio de Trabajo aportado*

5. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se recomienda al ordenador del gasto aplicar el método del sorteo entre los proponentes señalado en el documento adicional al pliego de condiciones numeral "V.3. Criterios de Desempate" numeral 5.

"El procedimiento a que refiere el numeral 5 antes citado será el siguiente: Si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación se decidirá por sorteo, conforme lo dispuesto a continuación:

- *Se introducirán en una bolsa o urna, las papeletas con el nombre de los proponentes respecto de los cuales persiste el empate (una por cada uno).*

- *Cualquiera de los presentes en la audiencia seleccionado al azar, sacará una papeleta que contiene el nombre del ganador. El sorteo se realizará en presencia de aquellos proponentes que asistan y se dejará constancia en acta levantada para el efecto."*

Los proponentes a participar en el sorteo son los siguientes:

PROPONENTE	
SOLIUN S.A.S	*EMPATE*
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	*EMPATE*
DONAL BOGOTA BAUTISTA	*EMPATE*

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

- De conformidad con lo anterior, se informa a los proponentes que se seguirá el siguiente procedimiento, con los proponentes que persisten en el empate:

- Se procederá a suspender la audiencia que decide sobre el proceso con el fin que los proponentes involucrados en el sorteo se desplazasen a las instalaciones de la entidad ubicadas en la Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15.

- Se fija como hora de reanudación de la audiencia las 04:00 PM del día 30 de noviembre de 2020.

- Solo se permitirá el ingreso de una persona por proponente, esto es su representante legal o apoderado debidamente acreditado.

- Es importante aclarar que solo se permitirá el ingreso a las instalaciones de la entidad a los proponentes frente a los cuales deba realizarse el sorteo, los demás podrán estar en el sorteo de manera virtual.

- Los asistentes deberán acatar las medidas de bioseguridad establecidas por la entidad y las normas vigentes, se requiere el uso obligatorio de tapabocas.

- Una vez presentes los proponentes en las instalaciones de la entidad se procederá con el sorteo conforme las reglas señalados para el mismo en el pliego de condiciones.

Concluido el sorteo, se continuará con el desarrollo del orden del día, de manera virtual para los proponentes que no participaron en el sorteo y de manera presencial para los proponentes presentes físicamente en las instalaciones de la entidad.

- En este punto de la audiencia, los proponentes involucrados en el empate informan lo siguiente:

SOLIUN SAS: Informa que su voluntad es participar en la audiencia de manera virtual y no asistirá a las instalaciones de la entidad.

R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS: Informa que hará presencia en las instalaciones de la entidad el apoderado JOSE WILLIAM MARTINEZ ORJUELA

DONAL BOGOTÁ BAUTISTA: Informa que hará presencia en las instalaciones de la entidad el mismo proponente.

Siendo las 11:37 am, se procede a suspender la audiencia indicando la reanudación de la misma en los términos anteriores a las 04:00 pm.

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

- Siendo las 04:00 pm del día 30 de noviembre de 2020, se reanuda la audiencia:

Se encuentra presentes en las instalaciones de la entidad los proponentes DONAL BOGOTÁ BAUTISTA y R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS y de manera virtual el proponente SOLIUN SAS.

Se procede a realizar el sorteo así:

1. Con el fin de identificar el proponente que sacará la papeleta que contiene el nombre del ganador se realiza el siguiente procedimiento:

Se introdujeron en una bolsa dos balotas, cada una identificada con el número 1 y número 2, se informó que el proponente que sacara la balota con el numero 1 sería el encargado de sacar la papeleta con el nombre del ganador, se aclara que previa a la realización del procedimiento se mostró a los proponentes presentes en la entidad y también de manera virtual la bolsa y cada una de las balotas descritas anteriormente.

De esta forma el proponente DONAL BOGOTA BAUTISTA, saca la balota con el número 1.

2. Previa verificación de cada una de las papeletas con el nombre de cada uno de los proponentes involucrados en el sorteo, se introdujeron en una bolsa, el proponente DONAL BOGOTA BAUTISTA procede a sacar la papeleta, dando como resultado, la escogencia de la papeleta correspondiente al proponente SOLIUN SAS.

10. Apertura del sobre económico en el SECOP II, revisión de la oferta económica del proponente en el primer orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador:

Se da apertura del sobre económico en el SECOP II de la oferta del proponente beneficiario del sorteo que corresponde a SOLIUN SAS.

Los evaluadores financieros y técnicos proceden a analizar la oferta económica con el fin de que esta se encuentre de conformidad con los establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección y concluyen lo siguiente:

El Ingeniero Miguel Ortiz informa lo siguiente:

"Una vez realizada la verificación de la oferta económica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 y el numeral II.18 del pliego de condiciones definitivo en el ítem precios de la propuesta / oferta económica; el comité encuentra que la propuesta de SOLIUN S.A.S por valor de $59.889.428, no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso de selección y adicionalmente fue presentado en el formato de oferta económica y en las condiciones previstas en este.

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195

Por lo tanto, el comité recomienda adjudicar el Proceso de selección DADEP-CM-493-2020 al proponente SOLIUN S.A.S"

11. Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierto por parte de la Ordenadora del Gasto.

Se dio lectura a la Resolución No. 301 del 30 de noviembre de 2020 mediante la cual se adjudica el proceso de selección al proponente SOLIUN SAS.

Leído el acto de adjudicación, se da por terminada la audiencia siendo las 05:19 pm.

CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jaime Wilson Garzón. Abogado Líder Contratación. Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Mariana García M. Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Linea 195